

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas de MASGAS S.A.

Según lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías, Resolución No.92.14.3.0014 de septiembre 18 de 1992 de Superintendencia de Compañías y según nominación que como Comisario Principal realizó la Junta General de Accionistas, para conocimiento y aprobación de la Junta General de Accionistas de la Compañía MASGAS S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la administración y que corresponde al ejercicio económico 2017.

Responsabilidad de la Administración de MASGAS S.A. por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera que comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estados de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros son responsabilidad de los administradores de la Compañía; al igual que el diseño, la implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los Estados Financieros que estén libres de errores significativos.

Responsabilidad de la Comisaría

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía MASGAS S.A., la que se basa en la revisión realizada sobre el cumplimiento por parte de la Administración de la aplicación adecuada de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios.

Para cumplir con este propósito he procedido a revisar el Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estados de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros cortados al 31 de diciembre de 2017.

Opinión sobre cumplimiento:

En mi opinión, los estados financieros, presentan razonablemente todos los aspectos significativos sobre la situación financiera de la compañía MASGAS S.A. al 31 de diciembre de 2017, así como los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

Opinión sobre el Control Interno:

En base a lo revisado se puede estimar que los controles internos establecidos por la Administración son adecuados y han contribuido a que exista un eficiente manejo administrativo y financiero.

Informe sobre Cumplimiento de Leyes Vigentes:

La compañía ha cumplido con las leyes vigentes en el país como: obligaciones patronales frente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, leyes laborales y leyes tributarias e impositivas que se encuentra obligada como sujeto activo.

Informe sobre Cumplimiento de la Ley de Compañías:

Este informe es para uso de los accionistas y administradores de la Compañía así como para su presentación en Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Quito, 19 de Marzo de 2018



Ing.Com. America Carola Coello Baquero
COMISARIO PRINCIPAL